

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00545 00

RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: CARMEN ROSA ROZO SANCHEZ

DEMANDADOS: INVERSIONES BM SAS Y OTROS

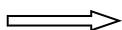
Revisadas las presentes diligencias, encuentra el Despacho que la providencia que admitió la demanda de fecha 10 de agosto de 2021, contiene un error en el apellido de uno de los demandados, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone su corrección en el sentido de indicar el apellido del señor **GUSTAVO LEÓN RODRÍGUEZ** y no como quedó allí anotado GUSTAVO LEÓN RODRÓGUEZ.

Notifíquese esta providencia, junto con la corregida. En lo demás, la providencia continúa incólume.

De otro lado, se **DESESTIMA** el trámite de notificación de la parte demanda teniendo en cuenta que la dirección a la que, remitido el trámite, no fue reportada en el acápite de notificaciones del incoado; aunado revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que la dirección de correo electrónico corresponde únicamente a la sociedad demandada, sin haber sido informada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y no se evidencia que corresponda a las direcciones de los otros demandados **JOSE SALVADOR MARTIN MARTIN, JUAN FELIPE MARTÍN VARGAS, GUSTAVO LEÓN RODRÍGUEZ**, sumado a que las notificaciones son personales y por tanto debe remitirse de forma individual.

NOTIFICACIONES

Mi poderante, en la Carrera 111 a N° 152 g 15 casa 143 en Bogotá D.C o correo electrónico leidymilenaruge@gmail.com.



Los demandados, en el inmueble objeto de restitución, esto es en la Carrera 19 N° 24-26 SUR en Bogotá D.C.

Así las cosas, se tendrá en cuenta a efecto de notificar el auto admisorio de la demanda a la sociedad **INVERSIONES BM SAS**, la dirección de correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal inversionesbm@gamil.com. Luego como la única dirección que reportó para notificar a la parte demandada restante corresponde a la del bien a restituir, deberá emitir las comunicaciones correspondientes y de forma individual a dicha dirección.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por último, el reporte de los pagos por concepto de cánones de arrendamiento, se agregan a los autos y se tendrán en cuenta en el momento procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4a25e66ee07cbc99fbf858e899b87a68c47bb4572798b473e080b50c2ac281**
Documento generado en 01/12/2021 09:18:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>